

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 092/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH 3-11, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, nota con CITE Nº 222/2015, dirigida al Presidente Señor Santiago Vargas del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, solicitando se declare huéspedes de la Ciudad Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a los Profesionales Españoles que nos honran con su visita.

Que, mediante nota del 24 de agosto de 2015, dirigida al Presidente del Ente deliberante Señor Santiago Vargas Beltrán y derivada a la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, mediante la cual hace la petición de Huéspedes, a notables profesionales Españoles que nos honran con su visita a la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, es menester como anfitriones sucrenses expresar hospitalidad, a intelectuales que vienen a impartir conocimiento en nuestra ciudad en el ámbito educativo, para el desarrollo de nuestra ciudad, siendo meritorio enaltecer esta labor por sus méritos profesionales, ocasión propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre demuestre su cariño y brinde su agradecimiento, a los dignos profesionales que unen lazos de hermandad.

Qué, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 19º inc. b) el título de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a; Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en conformidad al Art. 19 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el TITULO DE "HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", a:

1. CARLOS ESCUDERO DE BURON Y GONZALES
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CARLOS III.
2. ANTONIO SANCHES DE LEÓN Y COTONER
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACION CARLOS III.
3. VANESSA PEREIRA DURAN

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM/192/15

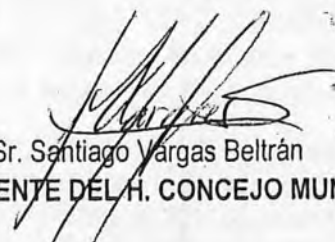
SECRETARIA GENERAL DEL FORO IBEROAMERICANO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA FUNDACION CARLOS III.

4. IGNACIO PALOMO DURAN
MEDICO EXPERTO EN INSEMINACIONES ENDOUTERINAS HOMOLOGAS Y HETERÓLOGAS.
5. JAVIER ANDRÉS SALVADOR
DOCENTE CHEF MICHELIN.
6. MANUEL ALONSO
SUMELLIER EXPERTO EN CATA DE VINOS.
7. VICENT LLORENS MARTÍ
DOCTOR EN HISTORIA RURAL, MASTER DE DIRECCION Y GERENCIA PÚBLICA.


Artículo 2º.- La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de rigor y estilo, el día jueves 10 de septiembre de 2015, a horas 17:00, en el SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL DE SUCRE.

Artículo 3º.- El Honorable Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 09 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial aldel mes de Septiembre del año Dos Mil Quince.

Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

S.E. N° 21/15
Int. N° 185 (CDHSS.C.)
Pg. 43
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP